REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02264) 11 OCT. 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 DE 2022"

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 00108 del 21 de enero de 2022 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 02034 del 14 de septiembre de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 22001296 H3 de 2022 que tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL**.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encontraron debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el **Grupo de Servicios Administrativos**, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($783.183.203)** Exento de IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 116822 del 12 de agosto de 2022.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 5 de septiembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que el 22 de septiembre de 2022 se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

No.	Proponente
1	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS
2	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL JUE
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02264) 11 OCT. 2022

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 DE 2022"

Que el Informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el día 26 de septiembre de 2022, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO FINAL
		JURÍDICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	
1	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL JUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que el día 3 de octubre de 2022, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES				CONCEPTO FINAL
		JURÍDICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	
1	UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL AEROCIVIL JUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que la audiencia en la cual se da apertura a los sobres económicos y se celebra el evento de subasta se llevó a cabo el 5 de octubre de 2022 a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, según consta en el acta 026 y su desarrollo se encuentra grabado en video, con el siguiente resultado:

- No se presentaron observaciones al Informe de Evaluación Definitivo
- Acto seguido, y teniendo en cuenta que solamente se encontraba habilitado el proponente UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS., no se llevó a cabo el procedimiento establecido en el Capítulo V, del Complementario del Pliego de Condiciones sobre el evento de subasta y se dio aplicación a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se dio apertura del sobre No. 2 que contiene la oferta económica y el Grupo de Servicios Administrativos verificó la propuesta económica del único proponente habilitado **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS**, con un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($780.034.000)** exento de IVA, quienes manifiestan que la misma cumple con lo solicitado y no supera el presupuesto oficial establecido.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, la Secretaria General, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 22001296 H3 de 2022 al único proponente habilitado **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($780.034.000)**, exento de IVA.

Que conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 22001296 H3 de 2022 que tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL**, dado que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 2 6 4) **11 OCT. 2022**

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 DE 2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 de 2022 que tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL**, al proponente **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** con NIT 830.030.964-4, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($780.034.000)**, exento de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en calidad de Representante legal de **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** en la AV CALLE 26 N 85D 55 LOCAL A129 Bogotá, teléfono: 3108198384 o al correo electrónico: comercial@unitranscond.com.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para lo pertinente la presente decisión a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia en la Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá, quien expidió la garantía de seriedad del proponente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el **11 OCT. 2022**

GLADYS CANACUÉ MEDINA
Secretaria General

Proyectó: Maria Clara Jovel - Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Edna Valenzuela Jimenez - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Maritza Gamero Torres – Asesora Dirección Administrativa
V°B°: Sandra Liliana Gómez – Directora Administrativa (E)